BICE

CIRCULAR N°1

LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2024

MUDANZA CENTRO PROCESAMIENTO DE DATOS AL EDIFICIO SEDE DEL BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A., ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

En base a consultas recibidas por parte de interesados en participar, se responde a continuación:

Pregunta 1

Por favor aclararnos si para la Licitación del asunto está previsto otorgar un adelanto financiero contra presentación seguro de anticipo según lo establecido en las cláusulas 11.5, 11.6 y 11.7.
No se menciona si la condición de solicitar un adelanto financiero queda a criterio de cada oferente.

Respuesta 1

No. No está previsto otorgar adelanto financiero. La forma de pago está establecida en la cláusula 11.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

Pregunta 2

¿La adjudicación será por renglones o total a un solo oferente?

Respuesta 2

Ambas. La adjudicación podrá ser parcial a distintos oferentes, es decir, por renglón/es, o global a un único oferente por la totalidad de los renglones. Cada oferente puede participar en uno o más renglones y ganar en uno o más renglones.

Pregunta 3

Vemos que en refrigeración se dispone de un equipo con inyección frontal y retorno superior. ¿Es posible cotizar una solución alternativa de mejores prestaciones técnicas y eficiencia en el manejo del flujo de aire?

Respuesta 3

Si, es posible. En la evaluación técnica, BICE podrá aceptar técnicamente tal/es oferta/s en función de la necesidad del bien o servicio, según su propio criterio respecto de lo qué es una mejor prestación para la Entidad según la oportunidad, mérito y/o conveniencia.
En tal caso, se deberá cumplir con la información relacionada con las características de los equipos, y los motivos por los que entienden que se trata de una mejor solución.

Pregunta 4

En energía hay especificados modelos de UPS y PDUs marca SCHNEIDER. ¿Es posible cotizar otra marca de igual o mejores prestaciones técnicas, de eficiencia y de mayor o igual capacidad?

Respuesta 4

Si, es posible, pero en la evaluación técnica serán consideradas en primer lugar aquellas ofertas presentadas que cumplan con lo solicitado.
En caso de no presentarse ninguna oferta que cumpla con lo requerido en el pliego, el BICE podrá evaluar las alternativas (con especificaciones técnicas similares) y/o variantes ofrecidas (con especificaciones técnicas distintas pero que cumplan con la función del bien o servicio requeridos). No obstante BICE podrá aceptar o no, según su propio criterio, respecto de lo qué es una mejor prestación para la Entidad de acuerdo a la oportunidad, mérito y/o conveniencia.
En tal caso, las ofertas deberán indicar todas las características de los equipos y los motivos por los que entienden que es una mejor solución.

Pregunta 5

"**14.5.** En tal sentido, cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial que se formalizare al BICE y devenido por cualquier causa derivada de la relación laboral ut supra referida, y/o por incumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y sus documentos complementarios oportunamente enviados, y/o por cualquier causa de incumplimiento por parte del contratista con sus obligaciones frente a dependientes y/o terceros contratados y/o proveedores, dará derecho al BICE a cancelar las

sumas que en su caso le sean reclamadas, devengando el importe objeto de reclamo extrajudicial y/o judicial de los cánones/facturas pendientes de pago, y a reclamar los daños y perjuicios ocasionados en consecuencia hasta la suma de la orden de contratación involucrada".

Debemos limitar la responsabilidad.

Respuesta 5

Donde dice: **14.5.** En tal sentido, cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial que se formalizare al BICE y devenido por cualquier causa derivada de la relación laboral ut supra referida, y/o por incumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y sus documentos complementarios oportunamente enviados, y/o por cualquier causa de incumplimiento por parte del contratista con sus obligaciones frente a dependientes y/o terceros contratados y/o proveedores, dará derecho al BICE a cancelar las sumas que en su caso le sean reclamadas, devengando el importe objeto de reclamo extrajudicial y/o judicial de los cánones/facturas pendientes de pago, y a reclamar los daños y perjuicios ocasionados en consecuencia".

Debe decir:
14.5. En tal sentido, cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial que se formalizare al BICE y devenido por cualquier causa derivada de la relación laboral ut supra referida, y/o por incumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y sus documentos complementarios oportunamente enviados, y/o por cualquier causa de incumplimiento por parte del contratista con sus obligaciones frente a dependientes y/o terceros contratados y/o proveedores, dará derecho al BICE a cancelar las sumas que en su caso le sean reclamadas, devengando el importe objeto de reclamo extrajudicial y/o judicial de los cánones/facturas pendientes de pago, y a reclamar los daños y perjuicios ocasionados en consecuencia hasta la suma de la orden de contratación involucrada".

Pregunta 6

"15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios directos que provocare a terceros en sus personas o bienes, derivados de cualquier hecho propio o de las cosas que tiene bajo su cuidado, producidos a consecuencia o en relación con los servicios a su cargo.
Deberá mantener ajeno de responsabilidad e indemne al BICE, frente a cualquier reclamo que se genere con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran sufrir por terceros como consecuencia y con relación a la ejecución del presente servicio…
…En el supuesto que el adjudicatario violare la presente estipulación, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al BICE.

No podemos aceptar cláusulas sin límite económico.

Respuesta 6

Donde dice:
15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios directos que provocare a terceros en sus personas o bienes, derivados de cualquier hecho propio o de las cosas que tiene bajo su cuidado, producidos a consecuencia o en relación con los servicios a su cargo.
Deberá mantener ajeno de responsabilidad e indemne al BICE, frente a cualquier reclamo que se genere con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran sufrir por terceros como consecuencia y con relación a la ejecución del presente servicio…
…En el supuesto que el adjudicatario violare la presente estipulación, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al BICE.

Debe decir:
15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios directos que provocare a terceros en sus personas o bienes, derivados de cualquier hecho propio o de las cosas que tiene bajo su cuidado, producidos a consecuencia o en relación con los servicios a su cargo, el que se limitará al monto de las sumas convenidas en la orden de contratación respectiva, excepto en aquellos casos que resulten del dolo, la negligencia, impericia o mala fe del contratista, lo cual será determinado por decisión de autoridad judicial. Estas disposiciones se aplicarán independientemente del tipo de acción, daño, reclamo, responsabilidad, costo, gasto o pérdida que se afirme.

El adjudicatario deberá mantener al BICE ajeno de responsabilidad e indemne frente a cualquier reclamo que se genere con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran sufrir por terceros como consecuencia y con relación a la ejecución del presente servicio.
Asimismo, deberá cumplimentar con las obligaciones que surgen del Art. 1256 del Código Civil y Comercial de la Nación:

a. Ejecutar el contrato conforme a las previsiones contractuales y a los conocimientos razonablemente requeridos;

b. Informar al BICE sobre los aspectos esenciales del cumplimiento de la obligación comprometida;

c. Proveer los materiales adecuados que son necesarios para la ejecución del servicio;

d. Utilizar diligentemente los materiales provistos por BICE e informarle inmediatamente en caso de que esos materiales sean impropios o tengan vicios que debiese conocer;

e. Prestar el servicio en el tiempo convenido.

Pregunta 7

17. CONFIDENCIALIDAD

En tal sentido, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al contratista por el incumplimiento directo y/o derivado del incumplimiento de sus dependientes, contratados, subcontratados y/o asesores de los compromisos asumidos bajo el presente, este notificará inmediatamente al BICE el descubrimiento del uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial y/o datos personales y colaborará en forma razonable para ayudar al último a defender sus derechos…

…La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará y obligará a las partes con independencia de la terminación de la vigencia de la presente contratación por cualquier causa".

No podemos aceptar cláusulas sin límite económico.
Debe proponer un límite de tiempo.

Respuesta 7

Donde dice:

17. CONFIDENCIALIDAD

Toda vez que la prestación implica para BICE proporcionar al adjudicatario información de carácter confidencial, las partes acuerdan proteger la información y material confidencial que se ponga a disposición de la firma adjudicataria a consecuencia de los servicios contratados.

El adjudicatario se obliga a mantener la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de todos y cada uno de los datos y/o información que le sean suministrados y/u obtenga del BICE con motivo de la presente contratación, atendiendo lo estipulado en Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicten la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, y la citada Agencia. Dicha obligación subsistirá aún extinguida la obligación comprometida.

Las partes acuerdan que el término "Información Confidencial" incluye, sin limitación, cualquier documento, estudio, evaluación, revelación, comentario, negociación o conclusión relativa al servicio requerido así como todos los contratos, datos (incluidos los datos personales conforme definición establecida en la Ley N°25.326), listados de precios y/o proveedores y/o clientes, especificaciones, manuales, know-how, diseños, fórmulas, muestras, metodologías, planes de negocios, proyectos, técnicas, marcas, patentes, secretos comerciales, programas, información financiera y contable, laboral, previsional, de obra social, relevamientos, estadísticas, prácticas o políticas comerciales, ambientales, información de mercado y toda información transmitida, exhibida o puesta en conocimiento por una parte a la otra parte, en forma escrita u oral, a través de cualquier soporte o por cualquier medio, incluyendo sin limitación el medio y/o canal electrónico, o que perteneciendo o siendo relativa a una de ellas llegue a conocimiento de la otra.
Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, queda debidamente aclarado que la expresión "Información Confidencial" no incluye aquella información que (a) sea de dominio público al momento de ser comunicada, (b) pase en forma lícita a ser de dominio público después del momento de su comunicación, es decir cuando ello no ocurra como consecuencia de la violación de este u otro deber de confidencialidad, (c) cuya divulgación haya sido expresamente autorizada por alguna de las partes, (d) sea requerida por autoridad judicial o administrativa competente.

La Información Confidencial se considerará de propiedad exclusiva del BICE y, en consecuencia, el contratista se compromete a:

(i) No revelarla ni cederla a terceros, manteniéndola en absoluta confidencialidad y reserva y respetando el secreto profesional de la misma conforme lo estipulado en el art. 10° de la Ley N° 25.326.

(ii) Utilizar la Información Confidencial a los únicos y exclusivos efectos de evaluarla y analizarla en función de la prestación del servicio en vistas.

(iii) No copiar, alterar, modificar, desmontar o descompilar cualquier material escrito o informático que se entregue en el marco de la presente contratación.

(iv) Únicamente revelar la Información Confidencial a aquellos dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas que intervengan en la prestación del servicio, requiriendo a los mismos la suscripción de un acuerdo y/o compromiso de confidencialidad a tenor de la presente. Deberá, en consecuencia, asumir plena responsabilidad frente al BICE acerca de que los previamente nombrados se obliguen a cumplir y cumplan fielmente con las obligaciones asumidas en el presente.

(v) No divulgar y a evitar que sus dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas vinculadas a la prestación del servicio requerido, divulguen a terceros la Información Confidencial.

(vi) Asumir el rol de usuario de los datos personales recibidos por parte del BICE y la obligación de proteger tales datos personales en los términos de la Ley N° 25.326 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

(vii) Implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información Confidencialidad y los datos personales obtenidos y/o suministrados por el BICE y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los mismos. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria y las recomendadas por la Resolución N°47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública- y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro-, incluyendo pero no limitándose a la elaboración e implementación un plan de seguridad de la información, los controles y restricciones de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos y claves con vencimientos periódicos, controles periódicos, jerarquías, y la formación a conciencia en seguridad del personal.

(viii) Proceder a la destrucción irreversible y definitiva de la Información Confidencial y/o los datos personales recibidos por parte del BICE, una vez finalizada la prestación del servicio requerido.

En el supuesto de que el contratista violare las estipulaciones previamente mencionadas, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al BICE.

En tal sentido, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al contratista por el incumplimiento directo y/o derivado del incumplimiento de sus dependientes, contratados, subcontratados y/o asesores de los compromisos asumidos bajo el presente, este notificará inmediatamente al BICE el descubrimiento del uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial y/o datos personales y colaborará en forma razonable para ayudar al último a defender sus derechos.

El contratista restituirá al BICE la totalidad de los originales, copias, resúmenes, etc. de la Información Confidencial y datos personales entregados por el BICE, o a opción de este último confirmará y procederá a su destrucción definitiva e irreversible, conforme lo previamente mentado en el punto (viii).

El contratista se encontrará facultado a revelar la Información Confidencial cuando ello resulte necesario en cumplimiento de una orden judicial o de autoridad gubernamental, con facultades legales para requerirla. En tales casos, el contratista deberá notificar al BICE por medio fehaciente y en forma previa a la contestación, sobre los términos y tipo de información requerida, entendiéndose que tal notificación es condición precedente para la contestación del requerimiento y consecuente divulgación de la Información Confidencial solicitada. Ello, a los efectos de que el BICE pueda intentar la interposición de algún recurso y/o medida cautelar, solicitar a la autoridad competente la dispensa correspondiente o la autorización a brindar directamente dicha Información Confidencial. En caso que el BICE no lograre la referida dispensa o autorización de la autoridad competente con una antelación razonable al vencimiento fijado al contratista, sus dependientes, contratados y/o asesores, para evacuar el requerimiento u orden en cuestión, o esa intervención no fuere posible atento el exiguo plazo fijado para cumplir con el mismo (entendiéndose por tal, un plazo no superior a las 24 horas); este último, sus dependientes, contratados y/o asesores revelarán únicamente la Información Confidencial necesaria para satisfacer dicha exigencia legal y colaborará con el BICE en todo aquello que resulte necesario en salvaguarda de sus derechos.

El contratista declara conocer y aceptar que el BICE podrá compartir la información por el suministrada en el marco de la presente contratación, con el Ministerio de Producción de la Nación en carácter de accionista del banco y con su empresa vinculada, BICE Fideicomisos S.A.

La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará y obligará a las partes con independencia de la terminación de la vigencia de la presente contratación por cualquier causa.

Debe decir:

17. CONFIDENCIALIDAD

Toda vez que la prestación implica para BICE proporcionar al adjudicatario información de carácter confidencial, las partes acuerdan proteger la información y material confidencial que se ponga a disposición de la firma adjudicataria a consecuencia de los servicios contratados.

El adjudicatario se obliga a mantener la más absoluta reserva y confidencialidad durante el tiempo que dure la contratación, respecto de todos y cada uno de los datos y/o información que le sean suministrados y/u obtenga del BICE con motivo de la presente contratación, atendiendo lo estipulado en Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicten la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, y la citada Agencia. Dicha obligación subsistirá aún extinguida la obligación comprometida.

Las partes acuerdan que el término "Información Confidencial" incluye, sin limitación, cualquier documento, estudio, evaluación, revelación, comentario, negociación o conclusión relativa al servicio requerido así como todos los contratos, datos (incluidos los datos personales conforme definición establecida en la Ley N°25.326), listados de precios y/o proveedores y/o clientes, especificaciones, manuales, know-how, diseños, fórmulas, muestras, metodologías, planes de negocios, proyectos, técnicas, marcas, patentes, secretos comerciales, programas, información financiera y contable, laboral, previsional, de obra social, relevamientos, estadísticas, prácticas o políticas comerciales, ambientales, información de mercado y toda información transmitida, exhibida o puesta en conocimiento por una parte a la otra parte, en forma escrita u oral, a través de cualquier soporte o por cualquier medio, incluyendo sin limitación el medio y/o canal electrónico, o que perteneciendo o siendo relativa a una de ellas llegue a conocimiento de la otra.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, queda debidamente aclarado que la expresión "Información Confidencial" no incluye aquella información que (a) sea de dominio público al momento de ser comunicada, (b) pase en forma lícita a ser de dominio público después del momento de su comunicación, es decir cuando ello no ocurra como consecuencia de la violación de este u otro deber de confidencialidad, (c) cuya divulgación haya sido expresamente autorizada por alguna de las partes, (d) sea requerida por autoridad judicial o administrativa competente.

La Información Confidencial se considerará de propiedad exclusiva del BICE y, en consecuencia, el contratista se compromete a:

(i) No revelarla ni cederla a terceros, manteniéndola en absoluta confidencialidad y reserva y respetando el secreto profesional de la misma conforme lo estipulado en el art. 10° de la Ley N° 25.326.

(ii) Utilizar la Información Confidencial a los únicos y exclusivos efectos de evaluarla y analizarla en función de la prestación del servicio en vistas.

(iii) No copiar, alterar, modificar, desmontar o descompilar cualquier material escrito o informático que se entregue en el marco de la presente contratación.

(iv) Únicamente revelar la Información Confidencial a aquellos dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas que intervengan en la prestación del servicio, requiriendo a los mismos la suscripción de un acuerdo y/o compromiso de confidencialidad a tenor de la presente. Deberá, en consecuencia, asumir plena responsabilidad frente al BICE acerca de que los previamente nombrados se obliguen a cumplir y cumplan fielmente con las obligaciones asumidas en el presente.

(v) No divulgar y a evitar que sus dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas vinculadas a la prestación del servicio requerido, divulguen a terceros la Información Confidencial.

(vi) Asumir el rol de usuario de los datos personales recibidos por parte del BICE y la obligación de proteger tales datos personales en los términos de la Ley N° 25.326 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

(vii) Implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información Confidencialidad y los datos personales obtenidos y/o suministrados por el BICE y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los mismos. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria y las recomendadas por la Resolución N°47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública-y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro-, incluyendo pero no limitándose a la elaboración e implementación un plan de seguridad de la información, los controles y restricciones de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de

intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos y claves con vencimientos periódicos, controles periódicos, jerarquías, y la formación a conciencia en seguridad del personal.
(viii) Proceder a la destrucción irreversible y definitiva de la Información Confidencial y/o los datos personales recibidos por parte del BICE, una vez finalizada la prestación del servicio requerido.
En el supuesto de que el contratista violare las estipulaciones previamente mencionadas, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al BICE.
En tal sentido, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al contratista por el incumplimiento directo y/o derivado del incumplimiento de sus dependientes, contratados, subcontratados y/o asesores de los compromisos asumidos bajo el presente, este notificará inmediatamente al BICE el descubrimiento del uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial y/o datos personales y colaborará en forma razonable para ayudar al último a defender sus derechos.
El contratista restituirá al BICE la totalidad de los originales, copias, resúmenes, etc. de la Información Confidencial y datos personales entregados por el BICE, o a opción de este último confirmará y procederá a su destrucción definitiva e irreversible, conforme lo previamente mentado en el punto (viii).
El contratista se encontrará facultado a revelar la Información Confidencial cuando ello resulte necesario en cumplimiento de una orden judicial o de autoridad gubernamental, con facultades legales para requerirla. En tales casos, el contratista deberá notificar al BICE por medio fehaciente y en forma previa a la contestación, sobre los términos y tipo de información requerida, entendiéndose que tal notificación es condición precedente para la contestación del requerimiento y consecuente divulgación de la Información Confidencial solicitada. Ello, a los efectos de que el BICE pueda intentar la interposición de algún recurso y/o medida cautelar, solicitar a la autoridad competente la dispensa correspondiente o la autorización a brindar directamente dicha Información Confidencial. En caso que el BICE no lograre la referida dispensa o autorización de la autoridad competente con una antelación razonable al vencimiento fijado al contratista, sus dependientes, contratados y/o asesores, para evacuar el requerimiento u orden en cuestión, o esa intervención no fuere posible atento el exiguo plazo fijado para cumplir con el mismo (entendiéndose por tal, un plazo no superior a las 24 horas); este último, sus dependientes, contratados y/o asesores revelarán únicamente la Información Confidencial necesaria para satisfacer dicha exigencia legal y colaborará con el BICE en todo aquello que resulte necesario en salvaguarda de sus derechos.
El contratista declara conocer y aceptar que el BICE podrá compartir la información por el suministrada en el marco de la presente contratación, con el Ministerio de Producción de la Nación en carácter de accionista del banco y con su empresa vinculada, BICE Fideicomisos S.A.
La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará y obligará a las partes con independencia de la terminación de la vigencia de la presente contratación por cualquier causa.

Pregunta 8

"19. PENALIDADES
Si durante la ejecución de la contratación, los trabajos y/o servicios fueran prestados en forma deficiente y/o no se cumpliera con los parámetros de calidad acordados por las partes en el marco de dicho contrato y/o con el plazo de ejecución indicado y/o con la falta de documentación requerida o falsedad de esta y/o de cualquier tipo de incumplimientos sin justificación alguna, totales o parciales, a las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento, se aplicará una penalidad al proveedor adjudicatario.
La penalidad será del 2 ‰ (dos por mil) diario sobre el valor de la Orden de Contratación por cada día de demora en el cumplimiento del plazo de entrega o prestación del servicio que fuera dejado de prestar…".

No podemos aceptar esa tasa de penalidad 2‰ diario y tampoco que sea sobre el valor de la orden de contratación.

Respuesta 8

Se ratifica la cláusula observada.

Pregunta 9

Solicito una prórroga de diez (10) días hábiles para la presentación de nuestra oferta técnico-económica, dado que existen varias consultas enviadas al día de hoy y hoy habrá más de índole técnica.

Respuesta 9

Ver extensión del cronograma al final de la circular.

Pregunta 10

"**7. ADJUDICACIÓN.**
La adjudicación será por renglón completo pudiendo participar el oferente de alguno, algunos o todos los renglones, según la conveniencia de BICE y según las ofertas recibidas técnica y económicamente convenientes, en favor de un único oferente para toda la ejecución del proyecto o a varios oferentes según renglón más conveniente. Las impugnaciones que se hubieran presentado serán resueltas en esta instancia…".

Proponemos para que haga sentido el mejor esfuerzo económico, que la adjudicación sea por todos los renglones en su conjunto.

Respuesta 10

Ratificamos la adjudicación propuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
La adjudicación será por renglón independiente, pudiendo participar el oferente en uno, varios o todos, y ser adjudicado en uno, varios o todos los renglones involucrados, conforme lo establece el apartado 7. Adjudicación.

Pregunta 11

¿Qué tipo de sistema de video vigilancia requieren? Porque en el pliego piden NVR y las cámaras son analógicas. ¿Se considera toda la solución IP o analógica?

Respuesta 11

Todo el sistema debe ser una solución IP.

Se rectifican las técnicas.

Donde dice:

RENGLON 4. SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD

Todo el equipamiento que se oferte (NVR, cámaras IP y el software de monitoreo y control) deberán ser del mismo fabricante con el fin de asegurar la compatibilidad de todos los elementos intervinientes.

4.1. Características generales

NVR Hikvision

a. NVR 8ch Hikvision DS-7608NI-Q2/8P similar o superior
b. Características mínimas:
c. Cantidad de Entradas: al menos 8 entradas para cámaras POE IP 100Mbps.
d. Capacidad de almacenamiento: 16GB (incluir 2 disco rígido de 8TB de capacidad)
e. Formatos de vídeo H.265.
f. Resolución de grabación: 8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF
g. Interfaz de red: 1, interfaz Ethernet autoadaptable RJ-45 10/100 Mbps. o superior
    - Salida simultánea HDMI/VGA
    - Incorpora Switch POE de 8 puertos 10/100Mbps, potencia 80W
    - Soporta doble flujo.
    - reproducción simultanea de 8 canales.
    - Detección alarma VCA: Cruce de línea y detección de intrusión.
    - 2 puertos USB 2.0
h. deberá incluirse la fuente de alimentación a 220 VCA- 50Hz.
i. El equipo deberá tener una altura no superior a 1 unidad de rack.
j. Deberá incluirse software de visualización y gestión que funcione bajo Windows 10/11 para la visualización, grabación y configuración del equipo.

4.1.1. Cámaras IP Hikvision

Cuatro (4) cámaras IP Hikvision Turbo DS-2CE16D0T-IRPF similar o superior
Características mínimas:

a. Sensor De Imagen: 1/2.7" Progressive Scan CMOS
b. Max. Resolución: 1920 × 1080
c. Iluminación Mínima: Color: 0.01 Lux @(F2.0, AGC ON), B/W: 0 Lux with IR
d. Tiempo De Obturación: 1/3 s to 1/100, 000 s
e. Día Y Noche: IR cut filter
f. Ajuste De Ángulo: Pan: 0° to 360°, tilt: 0° to 180°, rotate: 0° to 360°
g. LenteFocal Length & FOV: 2.8 mm, horizontal FOV 112.1°, vertical FOV 60.0°, diagonal FOV 132.2°
h. Montura Del Lente: M12
i. Iris Type: Fixed
j. Apertura: F2.0
k. Main Stream: 50 Hz: 25 fps (1920 × 1080, 1280 × 720)
l. Main Stream: H.265/H.264/H.264+/H.265+
m. Compresión de video: Sub-Stream: H.265/H.264/MJPEG
n. Vídeo Bitrate: 32 Kbps to 8 Mbps
o. Protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, UPnP™, SMTP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, Bonjour, IPv4, UDP, SSL/TLS
p. Vista En Vivo Simultánea: Up to 6 channels
q. Navegador Web: Plug-in required live view: IE 10+, Plug-in free live view: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+, Local service: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+
r. Configuración De Imagen: Saturation, brightness, contrast, sharpness, AGC, white balance adjustable by client software or web browser.
s. Interruptor Día/Noche: Day, Night, Auto, Schedule
t. Ethernet Interface: 1 RJ45 10 M/100 M self-adaptive Ethernet port
u. Evento Básico: Motion detection, video tampering alarm, exception

v. Linkage: Upload to FTP, notify surveillance center, send email
w. General
x. Protección: IP67 (IEC 60529-2013)

Debe decir:

RENGLON 4. SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD

Todo el equipamiento que se oferte (NVR, cámaras IP y el software de monitoreo y control) deberán ser del mismo fabricante con el fin de asegurar la compatibilidad de todos los elementos intervinientes.

4.1. Características generales

NVR Hikvision

a. NVR 8ch Hikvision DS-7608NI-Q2/8P similar o superior
b. Características mínimas:

c. Cantidad de Entradas: al menos 8 entradas para cámaras POE IP 100Mbps.
d. Capacidad de almacenamiento: 16GB (incluir 2 disco rígido de 8TB de capacidad)
e. Formatos de vídeo H.265.
f. Resolución de grabación: 8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF
g. Interfaz de red: 1, interfaz Ethernet autoadaptable RJ-45 10/100 Mbps. o superior
    a. Salida simultánea HDMI/VGA
    b. Incorpora Switch POE de 8 puertos 10/100Mbps, potencia 80W
    c. Soporta doble flujo.
    d. reproducción simultanea de 8 canales.
    e. Detección alarma VCA: Cruce de línea y detección de intrusión.
    f. 2 puertos USB 2.0
h. deberá incluirse la fuente de alimentación a 220 VCA- 50Hz.
i. El equipo deberá tener una altura no superior a 1 unidad de rack.
j. Deberá incluirse software de visualización y gestión que funcione bajo Windows 10/11 para la visualización, grabación y configuración del equipo.

4.1.1. Cámaras IP Hikvision

Cuatro (4) cámaras IP Hikvision Turbo Ds-2cd1123g2-I similar o superior

Características mínimas:

a. Sensor De Imagen: 1/2.9" Progressive Scan CMOS
b. Max. Resolución: 1920 × 1080
c. Iluminación Mínima: Color: 0.01 Lux @(F2.0, AGC ON), B/W: 0 Lux with IR
d. Tiempo De Obturación: 1/3 s to 1/100, 000 s
e. Día Y Noche: IR cut filter
f. Ajuste De Ángulo: Pan: 0° to 360°, tilt: 0° to 75°
g. LenteFocal Length & FOV: 2.8 mm, horizontal FOV 104°, vertical FOV 58.0°, diagonal FOV 123°
h. Montura Del Lente: M12
i. Iris Type: Fixed
j. Apertura: F2.0
k. Main Stream: 50 Hz: 25 fps (1920 × 1080, 1280 × 720)
l. Main Stream: H.265/H.264/H.264+/H.265+
m. Compresión de video: Sub-Stream: H.265/H.264/MJPEG
n. Vídeo Bitrate: 32 Kbps to 8 Mbps
o. Protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, RTP, RTSP, NTP, SMTP, IGMP, QoS, IPv6, IPv4, UDP,

p. Vista En Vivo Simultánea: Up to 6 channels
q. Navegador Web: Plug-in required live view: IE 10+, Plug-in free live view: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+, Local service: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+
r. Configuración De Imagen: Saturation, brightness, contrast, sharpness, AGC, white balance adjustable by client software or web browser.
s. Interruptor Día/Noche: Day, Night, Auto, Schedule
t. Ethernet Interface: 1 RJ45 10 M/100 M self-adaptive Ethernet port
u. Evento Básico: Motion detection, video tampering alarm, exception
v. Linkage: Upload to FTP, notify surveillance center, send email
w. General
x. Protección: IP67 (IEC 60529-2013)

Pregunta 12

Las UPS marca APC, en caso de no encontrarse en el mercado argentino y de que APC confirme que la demora en la entrega de las mismas supere los 45 días, ¿se considera otra marca?

Respuesta 12

En caso de que el oferente no pueda cumplir con el tiempo de entrega, podrá indicar en la oferta el tiempo con el que puede cumplir para la entrega del equipo requerido y funcionando. En este caso, de haberse recibido alguna propuesta que cumpla todos los términos del renglón, incluido los 45 días, éste tendrá preferencia sobre otras ofertas.
En caso de no contar con oferta/s que cumpla/n con lo requerido en el pliego, el BICE evaluará las ofertas recibidas, priorizando el cumplimiento de los tiempos y/o adecuación de las especificaciones técnicas a la necesidad del BICE según su criterio de oportunidad, mérito y/o conveniencia.
En cualquier caso, se deberá indicar todas las características de los equipos y los motivos por los que entienden que es una mejor solución.

Pregunta 13

En el día de hoy nos comunicamos con la marca APC y nos indicaron que las UPS Galaxy VS con sus bancos de baterías, tienen una demora de entrega de al menos 90 días una vez confirmada la compra ya que no hay stock en Argentina.
Quería saber cómo procedemos con este requerimiento y si es viable cotizar otra marca para poder realizar la entrega en los tiempos estipulados.

Respuesta 13

Idem respuesta anterior.

Pregunta 14

Sobre el punto 1.1.13. del Renglón 1. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN:
El refrigerante deberá ser del tipo HFC y no contiene cloro y por lo tanto no daña la capa de ozono.
Consultamos o pedimos validar que aceptan que nuestros equipos de aire posean el refrigerante R410a ya que el mismo si es un refrigerante tipo HFC, adjuntamos las certificaciones internacionales.

Respuesta 14

El R410a está incluido dentro de los HFC, se acepta.

Pregunta 15

Sobre el renglón 5, punto 5.2 Seguro:
Cada ítem debe contar con un seguro para el traslado.
Para poder cotizar el seguro, necesitamos envíen el detalle de los equipos, marca, modelo y configuración a fin de poder poner un valor de mercado o en tal caso que el BICE nos indique cuál es el valor esperado para poder cotizar dicho seguro.

Respuesta 15

Ver listado al final de la circular.

Pregunta 16

Respecto al Renglón 1: En virtud de las limitaciones geométricas que existen en la sala (anchura de puerta y tipo de flujo requerido (inyección frontal inferior)), las opciones tecnológicas disponibles se ven ampliamente reducidas, por lo cual solicitamos vuestra autorización para cotizar equipos con compresor del tipo “ON/OFF” en lugar del “Inverter” requerido.

Respuesta 16

Aceptamos coticen opciones ON/OFF, en este caso deberán enviar toda la información técnica del equipo ofertados para hacer una evaluación técnica.
En tal caso, el BICE puede evaluar aceptar o desistir según su propio criterio de oportunidad, mérito y/o conveniencia de la variante ofertada

Pregunta 17

Respecto al Renglón 2: Solicitamos proveer unifilares de tableros para verificar la compatibilidad de la instalación actual con la nueva solución requerida y definir las modificaciones y/o agregados que resulten necesarios.

Respuesta 17

Se adjuntan los diagramas solicitados al final de esta circular.

Pregunta 18

Respecto al Renglón 3 / 4: Se solicitan proveer 4 cámaras IP, no obstante sólo se pide instalar 3 unidades. ¿Podrán confirmar que la unidad remanente no deba ser instalada?

Respuesta 18

Es correcto, deben proveer 4 e instalar 3, para la unidad remanente no se requiere instalación

Pregunta 19

En virtud de que los Renglones 1 y 2 son los que requieren mayor análisis y visto y considerando que aún resulta necesario resolver lo consultado en los puntos 1 y 2, solicitamos por favor se conceda una prórroga de al menos 7 días tras la recepción de las respuestas.

Respuesta 19

Ver extensión el cronograma al final de esta circular.

Pregunta 20

Renglón Nro. 2 – UPS, PDU y Cableado eléctrico
¿Es posible cotizar una solución de UPS de otra marca de primer nivel con características similares o superiores que las del modelo de referencia indicado en el pliego?
¿Se puede cotizar una PDU de similares características, pero de una marca diferente al modelo de referencia indicado en el pliego? Esta consulta se debe a que podemos suministrar equipos de mayor calidad y mayores prestaciones.
Entendemos que la mención de una marca y modelo es a efectos de indicar una base de calidad; ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta 20

Respondida en respuesta 4.

Se modifica el cronograma de esta convocatoria:

CRONOGRAMA

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS		
		Hasta el día

BICE

OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS por separado en formato PDF	A través de correo electrónico a la casilla licpublica2-2024@bice.com.ar (*)	**19/11/2024 Todo el día hasta las 10:00 hs**

(*) Guión del medio

APERTURA DE OFERTAS: El día 19 de noviembre de 2024 a las 11.00 hs

Listado de Equipos a Mudar

Tipo	Marca	Modelo	Unid. Rack	Valor estimado seguro
Servidor	Dell	Power Edge R640	1U	USD 4.000,00
Servidor	Dell	Power Edge R740	2U	USD 7.000,00
Servidor	Dell	Power Edge R740	2U	USD 7.000,00
Servidor	Dell	PowerEdge R650	1U	USD 20.000,00
Servidor	Dell	PowerEdge R650	1U	USD 20.000,00
Servidor	Dell	PowerEdge R650	1U	USD 20.000,00
Servidor	Dell	PowerEdge R650	1U	USD 20.000,00
Servidor	HP	ProLiant DL380 Gen9	2U	USD 2.000,00
Storage	Dell	Unity 400	2U x 3	USD 30.000,00
Storage	HP	StoreOnce 3640	2U	USD 30.000,00
Storage	HP	StoreOnce 3640 Cap Upg Kit	2U	USD 30.000,00
Storage	IBM	FlashSystem 5030	2U	USD 15.000,00
Storage	Pure Storage	FA-X20R3	3U	USD 100.000,00
Storage	EMC2	Datadomain 2200	2U	No requiere seguro
Librería Infra virtual	HP	MSL2024	2U	USD 9.000,00
HMC MGMT	IBM	HMC	1U	USD 12.000,00
Consola MGMT IBM Power	IBM	TF4	1U	USD 2.000,00
Librería Power	IBM	TS2900 - Tape Autoloeader LTO6 SAS	1U	USD 12.000,00
IBM Power 9	IBM	9009-41A	4U	USD 50.000,00
SWCORE-1	Cisco	N9K-C93108TC-FX	1U	USD 40.000,00
SWCORE-2	Cisco	N9K-C93108TC-FX	1U	USD 40.000,00
Switch Acceso	Cisco	C9300X-12Y-E	1U	USD 30.000,00
Switch Acceso DMZ 1	Cisco	WS-C2960X-24TS-L	1U	USD 5.000,00
Switch Acceso DMZ 2	Cisco	WS-C2960X-24TS-L	1U	USD 5.000,00
Switch Acceso MGMT 1	Cisco	WS-C2960X-24TS-L	1U	USD 5.000,00
Switch Acceso MGMT 2	Cisco	WS-C2960X-48TS-L	1U	USD 5.000,00
Switch Acceso MGMT 3	Cisco	WS-C2960X-48TS-L	1U	USD 5.000,00
Switch SAN 1	IBM	IBM-8960-F24	1U	USD 11.000,00
Switch SAN 2	IBM	IBM-8960-F24	1U	USD 11.000,00
Firewall BCRA	Checkpoint	1430	1U	USD 1.200,00
FortiAnalyzer	Fortinet	FortiAnalyzer 400E	1U	USD 3.500,00
Firewall 1	Fortinet	Fortigate 300E	1U	USD 12.000,00
Firewall 2	Fortinet	Fortigate 300E	1U	USD 12.000,00
Firewall SWIFT 1	Juniper	SRX345	1U	USD 7.000,00
Firewall SWIFT 2	Juniper	SRX345	1U	USD 7.000,00
ATS	Schneider	AP7723	1U	USD 3.000,00
ATS	APC	AP4423	1U	USD 3.000,00

BICE

UPS	APC	SMART-UPS RT 10000 XLI	6U	USD 10.000,00
UPS	APC	SMART-UPS RT 10000 XLI	6U	USD 10.000,00
UPS	APC	SMART-UPS RT 10000 XLI	6U	USD 10.000,00
UPS	APC	SRT5kXLI	3U	USD 5.000,00
UPS	APC	SRT5kXLI	3U	USD 5.000,00
UPS pack	APC	SRT192BP	3U	USD 5.000,00
UPS pack	APC	SRT192BP	3U	USD 5.000,00
Rack	APC	AR3100	42U	USD 2.000,00
Rack	APC	AR3100	42U	USD 2.000,00
Rack	APC	AR3100	42U	USD 2.000,00
Rack	APC	AR3100	42U	USD 2.000,00
Rack	APC	AR3100	42U	USD 2.000,00
PDU	APC	AP8959	-	USD 2.000,00
PDU	APC	AP8959	-	USD 2.000,00

Diagramas Respuesta 17

BICE

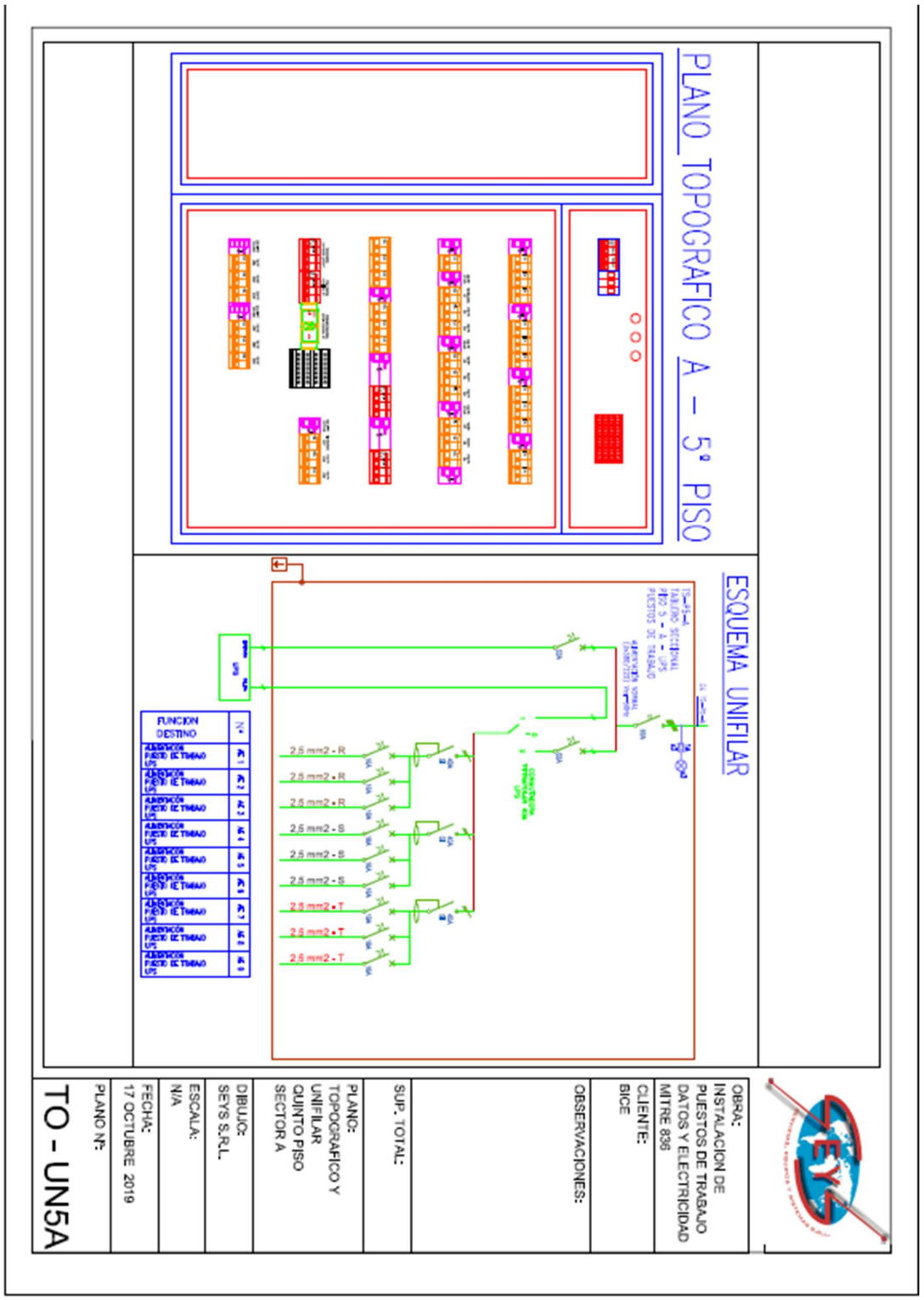
PLANO TOPOGRAFICO A – 5° PISO
ESQUEMA UNIFILAR
FUNCION DESTINO
2.5 mm2 - R
2.5 mm2 - S
2.5 mm2 - T
OBRA:
INSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO DATOS Y ELECTRICIDAD
MITRE 836
CLIENTE:
BICE
OBSERVACIONES:
SUP. TOTAL:
PLANO:
TOPOGRAFICO Y UNIFILAR
QUINTO PISO
SECTOR A
DIBUJO:
SEYS S.R.L.
ESCALA:
N/A
FECHA:
17 OCTUBRE 2019
PLANO N:
TO - UN5A

BICE

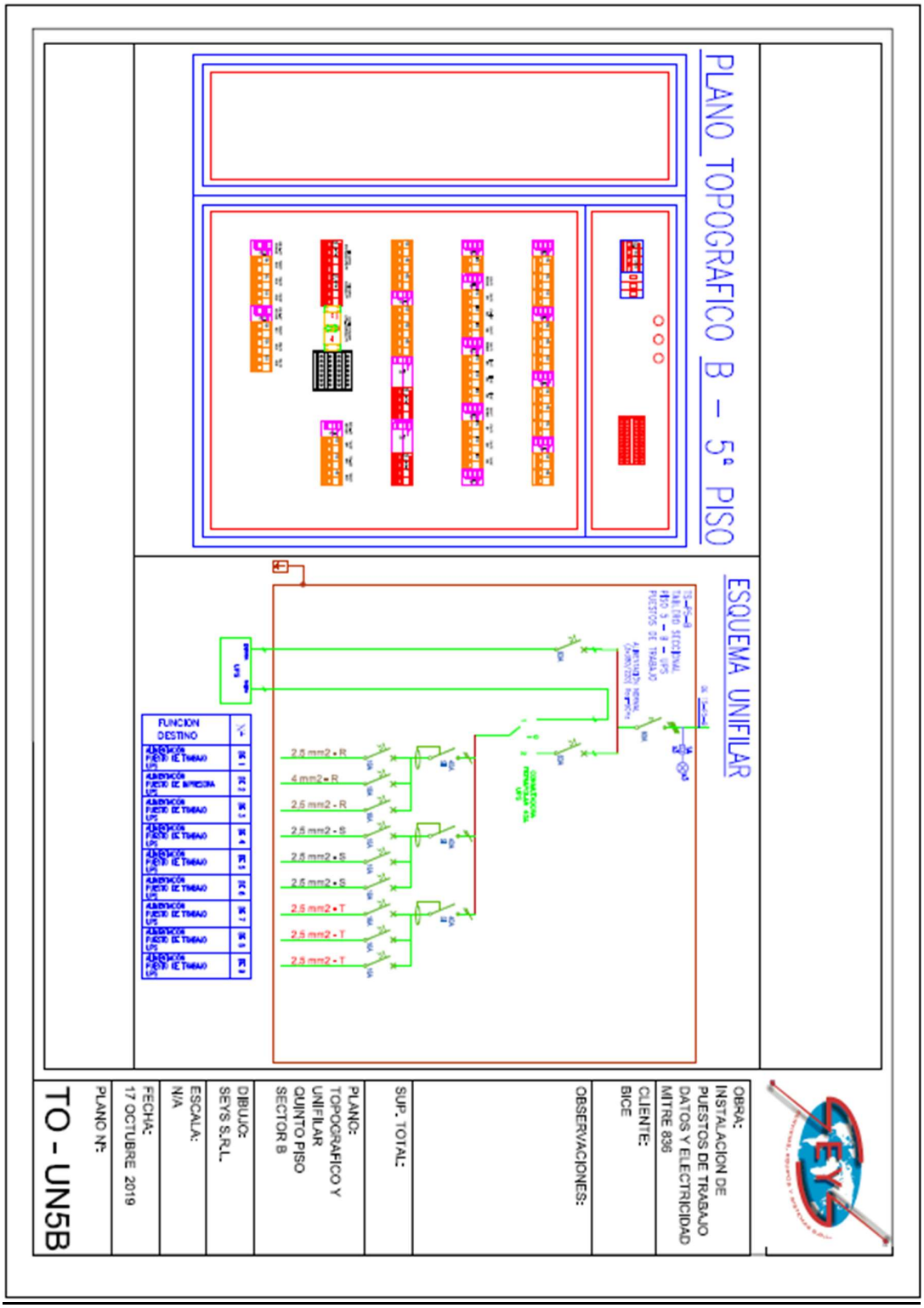

La presente Circular pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones

CATTEDRA
Lorena Elizabeth

Firmado digitalmente por CATTEDRA Lorena Elizabeth
Fecha: 2024.11.12 11:11:21 -03'00'